



MINISTERIO
DE FOMENTO

MINISTERIO DE FOMENTO

Salida

Nº. 201900000004031

28-01-2019 07:42:03

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROYECTOS

O F I C I O

S/REF.:

N/REF: FPM/JEUB_T2/12-CC-3520

FECHA: Madrid, 29 de enero de 2019

ASUNTO: Traslado de Resolución de la
Dirección General de Carreteras.

**Demarcación de Carreteras del Estado
en EXTREMADURA**

Avda. de Europa, 1

06071 BADAJOZ

Adjunto se remite, para su conocimiento y efectos oportunos, la Resolución que ha aprobado con fecha 28 de enero de 2019 el Director General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado "VARIANTE DE MALPARTIDA DE CÁCERES".

EL JEFE DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN,

Fdo.: Juan Enrique Usechi Blanco

MFOM D.C. BADAJOZ

Entrada

Nº. 201920060000114

01-02-2019 12:17:38

Anexos:

Fotocopia de la citada Resolución.

Traslados:

D.C.E. en EXTREMADURA.

U.C.E. en CÁCERES.



T2/12-CC-3520

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA ADICIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO "VARIANTE DE MALPARTIDA DE CÁCERES".

PROVINCIA DE CÁCERES

La Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura ha remitido el Proyecto de Trazado "Variante de Malpartida de Cáceres" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional del mismo e inicio del trámite de información pública.

Con fecha 15 de enero de 2019 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Trazado de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos redactados con fecha junio de 2018.
2. El Proyecto de Trazado "Variante de Malpartida de Cáceres" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, en virtud de la Orden de Estudio de 31 de enero de 2013, con la asistencia técnica de la empresa consultora ACCIONA INGENIERÍA S.A. estando suscrito, como Autores del Proyecto (en lo sucesivo Autores), por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. José Carlos Rubio Matilla y D. Javier Enríquez Rodríguez, pertenecientes a la citada empresa consultora, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Fernando Pedraza Majárrez, adscrito a la citada Demarcación.
3. Con fecha 29 de julio de 2016 se firma la Encomienda entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte S.M.E. M.P., S.A. (INECO, S.A.) para la "Asistencia Técnica para la redacción de proyectos de trazado y construcción y el seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de Proyectos de Trazado y Construcción de actuaciones varias en la Red de Carreteras del Estado del Área de Planeamiento, Proyectos y Obras de la Subdirección General de Estudios y Proyectos" (EP-304/16).
4. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a la citada Sociedad INECO, D. Javier López Cormenzana, en el marco de dicha Encomienda, ha examinado el Proyecto de Trazado, y ha redactado y firmado el Informe Final del Proyecto de Trazado con fecha 14 de enero de 2019. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 15 de enero de 2019 del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.
5. El objeto del Proyecto es la definición de las obras correspondientes a la solución seleccionada en la aprobación definitiva del Estudio Informativo "Variante de Malpartida de Cáceres. Carretera N-521, de Trujillo a Portugal" de clave EI.2-CC-11 (B.O.E de 10 de



T2/12-CC-3520

enero de 2013), en atención a los condicionantes derivados de esa aprobación y de la Declaración de Impacto Ambiental (B.O.E de 10 de octubre de 2011).

6. En cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Fomento de 3 de noviembre de 2017 (B.O.E. de 30 de diciembre de 2017), como consecuencia de los nuevos condicionantes detectados durante su redacción y puestos de manifiesto durante el procedimiento de información pública, se han introducido en el Proyecto de Trazado modificaciones que afectan al enlace de la Autovía A-66 con la carretera N-521, al Semienlace de los Arenales y el Enlace de Malpartida Este, así como otras modificaciones puntuales del trazado.
7. De conformidad con el punto primero de la *Orden FOM/2873/2007, de 24 de septiembre, sobre procedimientos complementarios para autorizar nuevos enlaces o modificar los existentes en las carreteras del Estado* (B.O.E. de 5 de octubre de 2007), el proyecto deberá tramitarse conforme al punto tercero de dicha Orden, en lo referente al sometimiento del proyecto al trámite de información pública.
8. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
9. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 11,08 km, y se proyectan 9 estructuras y 2 enlaces.
10. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 1.431.295,08 euros.
11. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Trazado asciende a 33.675.115,98 euros, que no incluye la cantidad de 7.071.774,36 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "*Variante de Malpartida de Cáceres*", de clave T2-CC-3520, redactado con fecha junio de 2018, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 33.675.115,98 euros, que no incluye la cantidad de 7.071.774,36 en concepto de I.V.A. (21 %).
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el expediente de información pública adicional del citado Proyecto, de acuerdo con la



T2/12-CC-3520

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

- Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
- Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.
5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobado

Madrid, 28 de enero de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano